

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ref: Verbal de Súper Power S.A.S. c/. Sociedad Red Especializada en Transporte 'Redetrans' Ltda.- Exp. 25269-31-03-001-2019-00032-01.

Atendiendo las medidas excepcionales adoptadas por el acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo pasado (artículo 7° numeral 7.2) del Consejo Superior de la Judicatura, para que tenga lugar la audiencia prevista en el penúltimo inciso del artículo 327 del código general del proceso, se señala la hora de las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.) del 17 de junio próximo.

La audiencia se cumplirá de manera virtual, atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del referido acuerdo - uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones- y en armonía con las disposiciones contempladas en el decreto 491 de 2020 (artículo 3°), ley 270 de 1996 (artículo 95), circular PCSJC20-11 del Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas concordantes.

La secretaría deberá notificar esta decisión a las partes a través del estado electrónico que ha sido habilitado y mediante los demás datos de contacto que obren en el expediente. Además, deberá suministrar oportunamente a los interesados las instrucciones sobre el protocolo de la audiencia y los vínculos o enlaces que deberán emplear para comparecer al respectivo acto, de lo cual deberá dejar las constancias pertinentes que se agregarán al expediente.

Notifíquese,


Germán Octavio Rodríguez Velásquez